

La Bioética y la Salud de la Mujer

Por Rubén Martín Vázquez Pichardo

Durante los últimos años, la bioética ha transformado todo el entorno de la salud pública. Los puntos específicos para el resguardo de los derechos humanos y los beneficios que los pacientes han adquirido, no han sido resultado solo así nomás. En la historia se han dado a conocer eventos tristes donde, la autonomía (principalmente), de los seres humanos (hombres y mujeres) dentro del sector de la salud y en la investigación médica han sido olvidados sin tomar en cuenta la propia dignidad humana. Veamos algunos antecedentes:

La declaración de **Helsinki** (WMA, 2000)¹ estableció en 1964 los principios éticos en las investigaciones en seres humanos. El artículo 5º expresa su preocupación por el bienestar de los seres humanos, el cual debe tener siempre primacía sobre los intereses de la ciencia y la sociedad. (Hernández, 2006, p. 286). En la propuesta, se busca que los comités de ética que intervengan, tanto los investigadores y sus integrantes asuman un compromiso ético de protección y salvaguarda de los derechos de los participantes. Por lo que, durante un procedimiento, atención e incluso en una común cita médica, el médico y demás proveedores de la salud, deben proteger la vida, la salud, la dignidad, la integridad, el derecho a la autodeterminación, la intimidad y la confidencialidad de la información personal de los pacientes que participan de una atención médica.

El código de Núremberg, se consolida en 1947. Su propósito es reconocer la importancia de los seres humanos como participantes de las investigaciones y, al mismo tiempo, provee un conjunto de reglas universalmente aplicables para proteger los derechos de los sujetos de violaciones y para velar por su bienestar.

El informe Belmont (National Commission for the protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979). Sus principios son:

- Respeto a la persona (autonomía). Todos los individuos deben ser tratados como agentes autónomos, y que todas las personas cuya autonomía está disminuida tienen derecho a ser protegidas.
- Beneficencia. Se trata a las personas de manera ética, no sólo respetando sus decisiones protegiéndolas de daño, sino también esforzándose en asegurar su bienestar.
- Justicia. Que busca la equidad en cada persona, buscando una igualdad de dignidad humana.

Fechas de la aparición de las instituciones y de la ley general de salud.

- 1939 Instituto de Salubridad y Enfermedades Tropicales
- 1943 El Hospital Infantil
- 1943 IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)
- 1943 SSA (Secretaría de Salubridad y Salud) – actualmente Secretaría de Salud
- 1944 El Instituto Nacional de Cardiología
- 1946 El Hospital de Enfermedades de la Nutrición
- 1950 Instituto Nacional de Cancerología
- 1959 ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado)
- 1964 Instituto Nacional de Neurología
- 1988 (INSP) Instituto Nacional de Salud Pública

Todos a excepción del INSP, reciben pacientes provenientes de los distintos sectores sociales de la población.

En 1983, se promulga la *Ley General de Salud* (SSA, 1984). De acuerdo con el Plan Nacional de Salud 2001-2006 (SSA, 1984) cuyo objetivo dentro del Sistema de Salud son cuatro funciones básicas: prestación de servicios, el financiamiento de servicios, la rectoría del sistema y la generación de recursos para la salud.

Después de todo este preámbulo histórico, se debe comprender que la bioética médica dentro del sector de salud y de sus profesionales significa un compromiso ético ante todo ser humano, especialmente para los sectores vulnerables. Al hablar de la bioética en el sector de la salud bajo la experiencia vivida por las mujeres, estaremos entrando en un tema difícil de comprender, especialmente cuando el mensaje que escuchamos muy continuamente es el de la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres. Uno de los pilares, que es fundamental en la aplicación de la bioética, es la justicia. La justicia para la bioética, exige que exista la igualdad en los beneficios para toda persona (hombres y mujeres). Esto significaría, que no debe haber ninguna distinción en el trato de recursos y atención médica hacia las mujeres con respecto a los hombres. Hoy la bioética ofrece (aunque en ocasiones no se ve así), la posibilidad que la mujer sea tratada con respeto y dignidad, dándole el lugar y atendiendo sus necesidades de salud como debe de ser (con respeto). En este sentido se debe proteger la dignidad humana, los derechos y la justicia que son las garantías para satisfacer la necesidad de cada una de las mujeres. Por lo que es necesario que la bioética por medio de sus comités de ética en el sector de salud (y en otros), sean garante en tratar algunas condiciones que causan desigualdades como son: el socioeconómico y el de la salud propia de la mujer. Las mujeres, por su misma naturaleza se enfrentan a condiciones distintas de aten-

ción de la salud, que el hombre. Condiciones que, incluso no son causadas por una enfermedad determinada sino, que de una forma orgánica y predeterminada surgen en una etapa de sus vidas, como son: el ciclo menstrual, el embarazo, la menopausia, entre otras. Si a estas condiciones normales, aumentamos las enfermedades que se van adquiriendo en el tiempo de vida, entonces estaremos hablando de una recurrente visita médica. Desde luego que, el hombre por su lado, también sufre por sus propias condiciones, que le hacen que frecuentemente visite a su médico). Pero es en este trato precisamente donde se observan algunas diferencias con la mujer. La bioética debe ser tomada como un apoyo en la atención de toda persona, pero desafortunadamente todavía existe una separación entre la atención de salud hacia las mujeres. La bioética médica no debe ser distinta en su visión humanista y debe destacar en cada mujer la equidad, la autonomía, la justicia, y el acceso a todos los servicios de salud. La mujer, bioéticamente es influenciada por aspectos de su comunidad, su constitución biológica y por su constante lucha a la igualdad y sus derechos humanos que la incluyen a una participación más igualitaria. La bioética, establece que la forma como es reconocida la mujer ante la sociedad, le implica una lucha constante hacia el principio de dignidad humana que le da como resultado ser captadora de los derechos humanos, su autonomía y su libertad. Bajo estas circunstancias, uno de los principales derechos que se implican en esta lucha, es el derecho a la salud. Por consiguiente esta lucha exige situar a la mujer presente en los mismos derechos de cualquier otra persona en la sociedad.

En un planteamiento más amplio, algunos expertos biotecnólogos expresan que la bioética tiene que sufrir algunos cambios que se dirijan

hacia una base moral, donde serían necesarios elementos socio-políticos. Es decir, necesariamente se deben ocupar conceptos fundamentales como la cultura, la economía, la lengua, y la propia historia que, van a intervenir directamente al cuidado de la salud, y que generarán desigualdades que van a determinar las condiciones de vida y la posibilidad en un momento dado del acceso a los servicios de salud.

Es necesario en este punto, indicar que la bioética aplicada en el servicio de la salud debe proteger a la mujer, buscando siempre sus beneficios, es decir: establecer códigos de conducta adecuados y dignos al trato; una relación médico-paciente de respeto y atención, siempre apegados a los derechos humanos, ayuda financiera y una organización de los servicios de salud que ofrezcan profesionales capacitados para dicha tarea.

Concluiremos diciendo que, la Bioética va relacionada con diferentes sectores de modo de vida, donde, a pesar de las diferentes formas de práctica se presenta una forma general de ética a pesar de las diferencias y de la diversidad existente. La Bioética en el sector de la salud busca siempre el bienestar del paciente, pero sobre todo salvaguardar la dignidad humana de cada persona. Bajo esta premisa, se hace garante del respeto que todo ser humano merece y también va a garantizar la autonomía y libertad de la persona, como lo indican los principios bioéticos.

Cuando nos dirigimos bioéticamente al sector de la salud para la mujer, se reconocen los derechos de las mujeres, que deben ser tratadas siempre como un fin y no como un medio. El estudio filosófico hablando de las mujeres y la bioética hace notar que la mujer no es instrumento, que sus decisiones, ideas, sus luchas y

decisiones son un modo de percibir la vida, que les permite desarrollarse dentro de la sociedad en condiciones de igualdad, y justicia que les permite defender su propia dignidad. La bioética da una atención digna a la persona desde sus diferencias, permitiendo ser incluida como es el caso de la mujer, ya que ella está expuesta a transformaciones y a numerosas críticas debido a todos los cambios estéticos a los que está expuesta, por ejemplo en la maternidad. La bioética se ha preocupado desde sus inicios por “los derechos del enfermo, sobre todo en su condición de persona vulnerable que no por ello pierde su integralidad, individualidad y autonomía” (Boscán Leal, 2015, p.166). Ante lo expuesto, podemos finalizar diciendo que, la mujer al igual que el hombre, merecen ser tratados con el mismo trato digno y respetuoso, y que el acceso a los servicios de salud no distinga diferencias entre ellos, ya que cada ser humano mantiene una misma dignidad como ser humano.

Referencia de pie de página

1. Elaborada y difundida por la Asociación Médica Mundial (AWM, 2000). Coincidiendo con el 50 aniversario de su publicación en el año 2014, la AWM aprobó el 19 de octubre de 2013, en fortaleza (Brasil), la séptima revisión de la declaración de Helsinki (Farnós, 2014).

Bibliografía

- Chavez, M. H. (2014). Veinte años de bioética en México: desarrollo y perspectivas de la Comisión Nacional de Bioética-Cirujía y Cirujanos. México: Academia Mexicana de Cirujía, A.C.
- Cortina, A. (2016). Bioética para el siglo XXI: construyendo esperanza. España: Revista Iberoamericana de Bioética.
- Farnós, I. A. (13 de Enero de 2014). Instituto Roche. Obtenido de Fundación Instituto Roche: www.instituto-roche.es
- Hernández, M. (2006). La necesidad de regulación de los comités de ética de Investigación Biomédica en países en desarrollo como México. En U. N. Colombia, ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS Y POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA (págs. 285-317). Colombia: UNESCO- Universidad Nacional de Colombia.
- J., F. (2001). La Declaración de Helsinki VI: una revisión necesaria, pero suficiente? Madrid: Revista Española de Salud Pública.
- Piscoya-Arbañil, J. A. (2018). Principios éticos en la Investigación biomédica. Perú: Rev Soc Perú Med Interna.
- Yunta, E. R. (2009). Temas para una Bioética Latinoamericana. Chile: Academia de la Universidad de Chile.